



... para ser consultado
... de Directo

DECRETO N° 0491

NEUQUEN, 11 MAR 1993

V I S T O:

El Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del // Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 037, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92, Expediente N° DPL-10263-0-92, y la / Nota N° 069 por la que se solicita la aprobación del Crédito con garantía/ Hipotecaria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es de Interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que la señora CLOTILDE CARMEN OJEDA de SOSA, D.N.I. N° // 10.083.515, argentina, domiciliada en manzana N° 63, casa N° 10, Barrio / San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del Programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 7 / 037 de la Comisión de Adjudicación del FOMEPE con fecha 15/12/92;

Que el Contrato de Hipoteca a celebrarse tiene por objeto la fabricación de prendas de vestir de cuero;

Que el Contrato de Hipoteca correspondiente será confeccionado por el notario que designe el Colegio de Escribanos, y será suscripto / al momento de efectivización del Crédito;

Que el Notario designado por el Colegio de Escribanos deberá acercar a esta Municipalidad una factura "pro forma" a efectos de deducir el valor del total del crédito otorgado;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, aprobando la constitución de una garantía hipotecaria a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora CLOTILDE CARMEN OJEDA de SOSA;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APRUEBASE el Crédito Hipotecario a suscribirse entre esta Municipalidad por una parte, y la señora CLOTILDE CARMEN OJEDA/
///...2°

X

1/3 *[Handwritten Signature]*
[Handwritten Name]

///...

de SOSA, D.N.I. N° 10.083.515, argentina, domiciliada en manzana N° 63, casa N° 10, Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, 7 por el término de treinta y un (31) meses a partir de la fecha de la firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2°) El gasto para el presente crédito se atenderá con cargo a la - - - - - partida de Gastos Específica destinada al Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (Ordenanza N° 5556/92 -Decreto N° 1888/92-).-

Artículo 3°) OTORGASE a la señora CLOTILDE CARMEN OJEDA de SOSA, D.N.I. / - - - - - N° 10.083.515, un préstamo promocional reintegrable de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL (U\$S 16.000.-) sujetos a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos en la Ordenanza N° 5451/92, Acta de Aprobación de la Comisión de Adjudicación N° 037 y el modelo de Contrato de Hipoteca adjunto.-

Artículo 4°) El crédito será efectivizado en una única partida al momento - - - - - de la firma ante Escribano Público del Contrato de Hipoteca.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria - - - - - de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
GRIN

s/p *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO